



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-145551708-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2020-53558172- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2389-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a Páginas 1/2 del IF-2020-53558700-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2958/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.06 12:08:56 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.06 12:08:58 -03:00

Mascia Cristian Edgardo DNI21507648, acreditando personería en este acto para actuar en representación de Organización Mascia e Hijos S.A. CUIT N°:33-69216361-9, cuya actividad consiste en Productores y Asesores de Seguros (Venta de seguros), comprendida en el CCT N° 130/75; celebrado entre la Cámara Argentina de Asesores de Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades de Comercio (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), por la parte sindical. Cabe señalar que mediante DECNU-2020-297-APN-PTE se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado. En virtud de la medida dispuesta, se ha establecido que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren al momento de inicio de aquella, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello, con el fin de minimizar los riesgos de contagio. Asimismo, por DECNU-2020-329-APN-PTE se prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta de disminución de trabajo y fuerza mayor, y las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por los plazos allí establecidos, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. En el marco de dicho artículo 223 bis, las signatarias del CCT N° 130/75 celebraron un Convenio Marco de suspensiones a fin de minorizar el impacto económico de la emergencia actual y tender, especialmente, a preservar las fuentes de trabajo.



Org. MASCIA e Hijos S.A.  
MASCIA CRISTIAN E.  
PRESIDENTE  
CUIT: 33-69216361-9

En atención a lo expuesto, la firma Organización Mascia e Hijos S.A. adhiere en todos y cada uno de sus términos al Acuerdo Marco celebrado el día 5 de mayo del corriente entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), por la parte sindical, bajo el Expediente Nro. 2020-30179532-APN-MT y que fuera homologado por Resolución MTEySS Nro. 515/2020 y suspenderá al personal que surge del Anexo acompañado, desde el día 01 del mes Julio del año 2020, dejando constancia que los trabajadores prestan tareas en los domicilios: Centenario Uruguayo N° 820 Villa Domingo y Av. Calchaqui 5350 Quilmes la cotización total de la empresa es de 6 trabajadores contemplando a dos de sus socios.

En atención a lo establecido por el Art. 4 de la Resol. MTEySS Nro. 397/2020, y en este marco de emergencia y excepción, declaramos bajo juramento autenticidad de las firmas en la presente.

A los fines indicados anteriormente, adjunto debajo nómina de personal afectado.

FIRMA:

  
**Oto. MASCIA e Hijos S.A**  
**MASCIA CRISTIAN E.**  
PRESIDENTE

CUIT: 33-59215381-9

ACLARACIÓN: Mascia Cristian Edgardo

DNI: 21307648

N° TELEFONO CELULAR: 1164675735

CORREO ELECTRÓNICO: cmascia@orgmasciaeijos.com.ar

ANEXO NÓMINA PERSONAL AFECTADO POR LAS SUSPENSIONES 223 BIS:

NOMBRE APELLIDO Y CUIT DE LA TOTALIDAD DE TRABAJADORES DE LA FIRMA A SER SUSPENDIDOS:

20-27667610-6 Vieira Leandro Nicolas

20-27271902-1 Roldan Leonardo

20-26671640-1 Romero Juan Domingo

20-16950303-7 Lodola Omar Alfredo

27-18282144-1 Escudero Graciela

27-24565488-9 Molinari Analia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2389-23 Acu 2958-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.